



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 2559

BUENOS AIRES, 15 MAR 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-14996-16-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ARRAYA ARMANDO MARIO solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 9401/16, por la cual se aprobó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) N° PM-1574-13 denominado: ELECTROMIOGRAFO DIGITAL PORTATIL, Marca: BTS.

Que se consigno erroneamente el numero del Producto Médico segun Disposición ANMAT 9401/16. Donde dice: PM:1543-13 Debe decir: PM: 1574-13.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el código de uno de los modelos en el cuadro del Anexo de la Disposición ANMAT N° 9401 de fecha 19 de agosto de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

2559

2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Donde dice: PM: 1543-13 Debe decir: PM: 1574-13.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1574-13 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

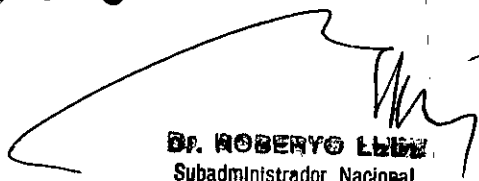
ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-14996-16-2

DISPOSICIÓN N°

ec

2559


DR. ROBERTO LINARES
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T